



# SITAACOBACH

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL 20 MES DE OCTUBRE DE 2023, DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO, SE CONVOCO A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECCION VII DEL SNTE CNTE, PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION Y CONSTITUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS.

SE DIO A CONOCER PREVIAMENTE EL REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, PARA SU APROBACION.

EL PRESENTE REGLAMENTO SE ESTRUCTURA PARA OPERAR LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS, TENIENDO COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL, EL ALENTAR A LOS TRABAJADORES EN LA CULTURA DEL AHORRO, TAMBIEN COMO UNA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA DE AYUDA MUTUA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIOS A ESTA CAJA.

ESTA ORGANIZACIÓN OPERARA CON LAS CUOTAS DE LOS TRABAJADORES EXCLUSIVAMENTE, CON EL PROPOSITO DE MANTENER LA INDEPENDENCIA DE NUESTRO SINDICATO.

TENDRA PATRIMONIO PROPIO E INDEPENDENCIA, PARA MANEJAR CON TRANSPARENCIA LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES.

SU DOMICILIO FISCAL ESTARA UBICADO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 446 ALTOS, ESQUINA CON CALLEJON LA SALLE, DE LA COLONIA LA MODERNA EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

SU DURACION SERA INDEFINIDA.

## CONSIDERANDO.

EN VIRTUD A LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO:

SE CONSTITUYE EL PRESENTE REGLAMENTO DE CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS QUE SE INSTITUYE EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE BASE DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTENDERA POR:

I. COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, A LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA INSTITUCION.



U.D.E.S



## SITAACOBACH

II. SITAACOBACH: SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

ARTICULO 3.- LAS POLITICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTEREGLAMENTO SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODO EL PERSONAL DE BASE AGREMIADO AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRTABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

ARTÍCULO 4.- LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS QUEDA CONSTITUIDA EL 20 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, PARA BENEFICIO DE LOSTRABAJADORES DE BASE DEL SITAACOBACH.

ARTICULO 5.- SON SOCIOS DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, EL PERSONAL DE BASE ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVOS QUE LO CONSTITUYE.

ARTÍCULO 6.- SOLO PODRA EXCLUIRSE DE ESTA CAJA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, AQUEL TRABAJADOR QUE POR INICIATIVA PROPIA ASI LO DECIDA, DEBIENDO PRESENTAR SU DECISION POR ESCRITO ANTE EL COMITE DE ADMINISTRACION, SIENDO ESTA DEFINITIVA E IRREVERSIBLE, LAS CAUSAS PARA APLICAR ESTE ARTICULO SERAN:

- POR RENUNCIA AL SINDICATO.
- POR RENUNCIA AL COBACH.
- POR RECISION DE CONTRATO.
- POR DESCESO DEL TRABAJADOR,

### CAPITULO II

#### DE SU CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 7.- LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS ESTARA A CARGO DE UN COMITE DE ADMINISTRACION QUE SERA EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y ESTARA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UNTESORERO Y UN COMISARIO.

ARTICULO 8.- EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL COMISARIO DEBERAN SER ELECTOS EN UNA ASAMBLEA ESTATAL.

ARTICULO 9.- NINGUN INTEGRANTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION PODRA SER REELECTO EN EL MISMO CARGO, PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE.

ARTÍCULO 10.- EL CAPITAL DE LA CAJA DE AHORROS SE INTEGRARA DELA MANERA SIGUIENTE:

A) EL CAPITAL DE LA CAJA DE AHORRO, SE INTEGRARA POR LOS TRABAJADORES CON UNA APORTACION DE 0.5 % DEL SUELDO BASE QUINCENALMENTE PARA CAPITALIZAR LA CAJA DE AHORRO, ESTA APORTACION UNICAMENTE SERA POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 2022, HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2023, A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL 2024, LA APORTACION SERA DEL 2% DEL SUELDO BASE MENSUAL, APORTANDO EL 1% QUINCENALMENTE POR CADA





## SITAACOBACH

TRABAJADOR AGREMIADO AL SITAACOBACH COMO SOCIO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.

B) SE RETENDRA EL 8% DE INTERESES QUE SE DESCONTARA AL MOMENTO DE OTORGARSE CADA PRESTAMO, DIVIDIENDOSE ESTE EN 6% DE INTERESES Y EL 2% DE GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PRESTAMO OTORGADO.

C) CON LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR EL MANEJO DEL CAPITAL EN INSTITUCIONES BANCARIAS EN CASO QUE SE INVIERTA EN INSTRUMENTOS QUE GENEREN INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO.

ARTICULO 11.- LOS DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTICULO 10, SE EFECTUARAN POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA INSTITUCION.

ARTICULO 12.- EL COMITE DIRECTIVO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS, RECIBIRA EL MONTO DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS Y LAS INVERTIRA EXCLUSIVAMENTE EN PRESTAMOS PARA LOS MISMOS; QUEDANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL MONTO DE LOS PRESTAMOS SIEMPRE Y CUANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS LO PERMITAN.

ARTICULO 13.- LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO, AL MOMENTODE ADQUIRIR LA BASE EN SU PLAZA, Y PRETENDA AGREMIARSE AL SITAACOBACH, AUTOMATICAMENTE SE INCORPORARAN COMO SOCIOS DE LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS.

ARTICULO 14.- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ENTREGARAN QUINCENALMENTE O CUANDO SE REQUIERA, LOS LISTADOS IMPRESOS Y EN ARCHIVO DIGITAL AL COMITE DIRECTIVO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS, CONTENIENDO INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, ASI COMO DE LOS DESCUENTOS APLICADOS POR PRESTAMOS OTORGADOS, ESPECIFICANDO LA CANTIDAD DESCONTADA POR AMBOS CONCEPTOS.

ARTICULO 15.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS, TENDRÁN EL CARACTER DE HONORIFICOS Y SE LES BUSCARA LA AUTORIZACION DE LA COMISION SINDICAL CORRESPONDIENTE, QUE LES PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 16.- PARA LOS EFECTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS, INCLUIDOS LOS GASTOS GENERALES, Y EL PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL, SE TOMARA DEL 8 % DE INTERESES QUE SE COBRA POR PRESTAMOS OTORGADOS, EL 2 % QUE SERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA TALES FINES.

ARTICULO 17.- EL COMITE DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS Y EL COMITÉ EJECUTIVO APERTURARÁN UNA CUENTA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, DE SER POSIBLE QUE OBTENGA RENDIMIENTOS A FIN DE QUE CONTRIBUYA A LA CAPITALIZACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO.

EL COMITÉ EJECUTIVO A TRAVES DEL SECRETARIO GENERAL Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, PARTICIPARAN EN LA CONTRALORIA SOCIAL, PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.



U.D.E.S



# SITAACOBACH

## CAPITULO III

### DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

#### ARTÍCULO 18.- SON FACULTADES DE LOS SOCIOS.

- A) APORTAR CON PUNTUALIDAD SUS CUOTAS DE AHORRO Y ABONOS DE PRÉSTAMOS.
- B) VELAR POR LOS INTERESES DE LA CAJA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS.
- C) INFORMAR DE INMEDIATO POR ESCRITO Y REINTEGRAR AL COMITE DE ADMINISTRACION, LAS CANTIDADES DEL PRESTAMO QUE NO HAYAN SIDO DESCONTADAS.

#### ARTICULO 19.- SON FACULTADES DEL COMITE DE ADMINISTRACION.

- A) INFORMAR ACERCA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO ADMINISTRADO EN CADA CONGRESO Y PLENOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS QUE EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SITAACOBACH CELEBRE.
- B) PONER A DISPOSICION DEL COMISARIO Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO, CON UNA PERIODICIDAD QUE NO EXCEDA DE 30 DIAS NATURALES, LOS LIBROS Y DOCUMENTACION QUE SOLICITE PARA SU REVISION EN LAS VISITAS QUE PRACTIQUEN.
- C) CELEBRAR SESIONES DEL COMITE DE ADMINISTRACION CON UNA PERIODICIDAD QUE NO EXCEDA DE 30 DIAS NATURALES.
- D) INFORMAR SEMESTRALMENTE AL COMITE EJECUTIVO EL ESTADO DE CUENTAS DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS.
- E) APERTURAR LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y SALDOS DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 17 DE ESTE REGLAMENTO.

#### ARTÍCULO 20.- SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

- A) AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE PRESTAMO.
- B) TRAMITAR LA CORRESPONDENCIA DEL COMITE DE ADMINISTRACION.
- C) VELAR POR LA CORRECTA ORGANIZACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS.
- D) VELAR POR LA APLICACION CORRECTA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- E) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DEL COMITE DE ADMINISTRACION Y DEMAS PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- F) CONFORME AL ARTICULO 28 DE ESTE REGLAMENTO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD PARA DEFENDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS INTERESES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
- G) VELAR POR EL CORRECTO CONTROL DE LA CONTABILIDAD DE LA CAJADE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
- H) FIRMAR MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO LOS CONTRATOS DE INVERSION, CUENTAS Y CHEQUES BANCARIOS, ASI COMO LOS CREDITOS OTORGADOS A LOS SOCIOS.



**U.D.E.S**



## SITAACOBACH

### ARTÍCULO 21.- SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

- A) CONSERVAR DEBIDAMENTE ORDENADA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA CONTABILIDAD DE LA CAJA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS.
- B) LLEVAR EL CONTROL DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DEL MOVIMIENTO ECONOMICO DEL COMITE DE ADMINISTRACION.
- C) LLEVAR EL CONTROL DE LA CUENTA DE AHORROS DE CADA SOCIO.
- D) INFORMAR OPORTUNAMENTE AL PRESIDENTE ACERCA DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE DETECTEN EN EL MANEJO DE LOS AHORROS Y REINTEGROS POR PRESTAMOS.
- E) BRINDAR FACILIDADES A CADA SOCIO QUE LO REQUIERA PARA CONFRONTAR Y ACLARAR SU ESTADO DE CUENTA.
- F) PROPORCIONAR AL COMISARIO Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO, LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE SOLICITEN AL PRACTICAR LAS VISITAS.
- G) REGISTRAR LOS MOVIMIENTOS DE FONDOS Y GUARDAR LOS EXISTENTES EN CASO HUBIERA INSTRUMENTOS DE INVERSIONES QUE GENEREN RENDIMIENTOS. LOS INTERESES SE SUMARAN AL MONTO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS.
- H) ELABORAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS, PARA HACER ENTREGA A LOS NUEVOS RESPONSABLES DEL COMITE DE ADMINISTRACION NOMBRADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL.
- I) REGISTRAR EN UN LIBRO LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, DONDE PUEDA APRECIARSE INMEDIATAMENTE EL CAPITAL QUE RECIBA POR AUDITORIA MAS LOS INGRESOS COMPROBADOS, LO QUE DEBE BALANCEAR MENSUALMENTE CON LOS EGRESOS MEDIANTE POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS.
- J) AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LAS SOLICITUDES DE PRESTAMOS Y DARLES EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
- K) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EN SU CASO EXTRAORDINARIAS, CUANDO EXISTA ALGUNA IRREGULARIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
- L) FIRMAR MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE. LOS CONTRATOS DE INVERSIONES, CUOTAS Y CHEQUES BANCARIOS, ASI COMO LOS CREDITOS OTORGADOS A LOS SOCIOS.

### ARTÍCULO 22.- SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.

- A) PRACTICAR VISITAS CADA TRES MESES O CUANDO LO AMERITE EL CASO.
- B) VERIFICAR EL MOVIMIENTO DE LOS FONDOS DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.



**U.D.E.S**



## SITAACOBACH

C) LEVANTAR EL ACTA DE VISITA POR TRIPPLICADO ENVIANDO COPIA AL COMITE EJECUTIVO ESTATAL, AL PRESIDENTE DE LA CAJA DE AHORRO Y EL ORIGINAL AL PROPIO COMISARIO.

### CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO.

ARTICULO 23.- LOS PRESTAMOS DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS SERAN CONCEDIDOS A LOS TRABAJADORES SOLICITANTES QUE CUBRAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 24.- LOS PRESTAMOS SE OTORGARAN DE ACUERDO A LOS ESPACIOS QUE LE CORRESPONDAN A CADA DELEGACION Y CENTRO DE TRABAJO LEGALMENTE CONSTITUIDO, SEGUN SU MEMBRESIA INICIALMENTE SU MONTO ASCENDERA A \$ 5,000.00.PESOS, EL INCREMENTO EN EL MONTO Y EN EL NUMERO DE ESPACIOS, PODRA REALIZARSE EN RAZON A LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE SE TENGA Y SEGUN EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITE DE ADMINISTRACION EL QUE EN SU MOMENTO CONTARA CON LA AUTORIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

ARTICULO 25.- AL SER OTORGADO CADA PRESTAMO SE APLICARA UN INTERES DEL 8% POR UNICA VEZ AL RECIBIR EL PRESTAMO, QUE SERA DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL POR ADELANTADO.

ARTICULO 26.- TODA SOLICITUD DEBERA VENIR REQUISITADA CON LOS DATOS PERSONALES DEL SOCIO; FIRMANDO EL PAGARE QUE APARECE EN EL REVERSO, CON LA FIRMA AUTORIZADA, SELLO DE LA DELEGACION SINDICAL O CENTRO DE TRABAJO AL QUE PERTENEZCA, ANEXANDO COPIA DEL TALON DE CHEQUE DEL ULTIMO COBRO Y DE SU IDENTIFICACION OFICIAL DEL SINDICATO Y SU INE, SERA ENTREGADA A LOS RESPONSABLES DEL COMITE DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS, DE MANERA PERSONAL O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SINDICAL.

ARTICULO 27.- LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS NO CONCEDERAPRESTAMOS A LOS SOCIOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- A) CUANDO TENGAN SUSPENDIDOS LOS SUELDOS QUE DEVENGAN.
- B) CUANDO NO ESTEN AL CORRIENTE DE SUS PAGOS DE AHORRO.
- C) CUANDO PERMANEZCA INSOLUTO EL PRESTAMO ANTERIOR O PARTE DE EL.
- D) CUANDO SU TALON DE PAGO REFLEJE INSOLVENCIA PARA EL PAGO.
- E) CUANDO NO SE CUBRAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.
- F) CUANDO EL INTERESADO SE ENCUENTRE EN UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE PUDIERA DERIVAR EN LA SUSPENSION O PERDIDA DEL EMPLEO.

### CAPITULO V

DE LA RECUPERACION DEL IMPORTE DE LOS PRESTAMOS





## SITAACOBACH

ARTICULO 28.- LA RECUPERACION DE LOS PRESTAMOS SE REALIZARA EN DESCUENTOS QUINCENALES EN MONTOS FIJOS DE 3, 6 Y 9 MESES.

ARTICULO 29.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SOCIO EN EL PLAZO DEL PRESTAMO CONCEDIDO POR EL COMITE DE ADMINISTRACION, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PRESTAMO SE HARAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMUN, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

### CAPITULO VI

#### DE LA DEVOLUCION DE LOS AHORROS

ARTÍCULO 30.- LA DEVOLUCION DE LOS AHORROS SE HARA UNICAMENTE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) POR CESE.

B) POR RENUNCIA DEL SOCIO EN EL EMPLEO QUE DESEMPEÑE.

C) POR JUBILACION O PENSION VITALICIA.

D) POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO, EN ESTE CASO, SE ENTREGARAN LOS AHORROS A LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTE HAYA DESIGNADO COMO BENEFICIARIO(S). EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO DEL PRESTAMO, SE DEDUCIRA DE LOS AHORROS, SI EL MONTO DE LO AHORRADO NO FUERE SUFICIENTE PARA CUBRIR EL ADEUDO PRESENTE, SE DARA POR LIQUIDADO.

ARTICULO 31.- CUANDO A LOS SOCIOS LE SEA AUTORIZADA LA JUBILACION O PENSION, PODRAN CONTINUAR COMO SOCIOS CON LAS MISMAS OBLIGACIONES Y DERECHOS: PARA ESTO DEBERAN MANIFESTARLO POR ESCRITO A LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS; ENCASO CONTRARIO, QUEDARAN DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTICULO 30 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 32.- EL MONTO DE LAS DEVOLUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 DE ESTE ORDENAMIENTO, SERA LO QUE EL SOCIO TENGA AHORRADO, MAS LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS.

### CAPITULO VII

#### DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 33.- CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DIRECTIVO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS PODRA SER DESTITUIDO DE LA FUNCION QUE DESEMPEÑE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO NO CUMPLA DEBIDAMENTE CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 20, 21, 22, 30, 31 Y 32 DE ESTE REGLAMENTO.

B) POR MALVERSACION COMPROBADA DE FONDOS.





## SITAACOBACH

C) POR VIOLACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO.

D) POR INEPTITUD EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO.

E) POR INCUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE INFORMAR AL COMITEEJECUTIVO ESTATAL.

ARTICULO 34.- LOS SOCIOS SE HARAN ACREEDORES A SANCIONES APLICABLES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR FALSIFICACION DE LAS FIRMAS EN LAS SOLICITUDES DE PRESTAMOS.

ARTICULO 35.- EN EL CASO DE DETECTARSE MALVERSACION DE FONDOS DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS Y SE COMPRUEBE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DIRECTIVO QUE LA INTEGRAN, SERAN DESTITUIDOS INMEDIATAMENTE DEL CARGO QUE DESEMPEÑAN, EL COMISARIO SERA EL INDICADO PARA RECABAR LOS DATOS NECESARIOS DE LA MALVERSACION DE FONDOS Y HACERLOS DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE EN FORMA INMEDIATA, PARA QUE ESTE A SU VEZ PROCEDA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y CUANDO SEAN ACTOS ATRIBUIBLES AL PRESIDENTE, EL COMISARIO PROCEDERA DIRECTAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA APROBACION EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL GREMIO DE SITAACOBACH, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2023.

ARTICULO SEGUNDO: EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, INSTALARA FORMALMENTE AL COMITE DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS, A LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ORDENAMIENTO.

ARTICULO TERCERO: LA ASAMBLEA GENERAL DEL SITAACOBACH, LOS PLENOS DE DELEGADOS, EL COMITE EJECUTIVO, EL COMITE DIRECTIVO Y TODOS LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS SE ENCARGARAN DE HACER CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO CUARTO: EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ORDENAMIENTO, EL COMITE DE ADMINISTRACION APROBARA EN SESION ORDINARIA, EL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS.

DADO EN EL RECINTO QUE OCUPA LA SECCION 7 DEL SNTE-CNTE, SE ESTABLECE LA CAJA DE AHORRO DEL SITAACOBACH A LOS VEINTE DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE ANEXAN A ESTE DOCUMENTO LAS LISTAS CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CON LAS QUE SE VALIDA EL PRESENTE DOCUMENTO.



*"Por la Reivindicación de los Derechos Laborales de los Trabajadores"*

UNIDAD, DEMOCRACIA Y EQUIDAD SINDICAL